



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Nulidad de trabajo de partición
Demandante:	Magda Zoraya Gacharná Rojas
Demandados:	María Julia Cortés Novoa y Hermann Alejandro Gacharná Rojas
Radicación:	2020-00320
Asunto:	Aporte de póliza judicial
Decisión:	Decreta medidas cautelares

En atención a la solicitud de medidas cautelares elevada por el apoderado de la demandante, y habiendo acreditado la prestación de la caución exigida por la ley; de conformidad con lo establecido en el artículo 590 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO. ORDENAR la inscripción de la demanda respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **50C-472833** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro, cuya titularidad se encuentra en cabeza de la demandada, **MARÍA JULIA CORTÉS NOVOA**, identificada con cédula de ciudadanía número 21.234.026.

SEGUNDO. Por secretaría OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro, para que proceda a dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 C.G.P.)</p> <p>La providencia anterior queda notificada por anotación en el ESTADO N° 040 hoy, 15 de junio de 2021</p> <p>Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
